

LA PLATA, 19 JUN 2014

VISTO el expediente N° 2145-39775/13 alcance 1, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 3395/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, las Disposiciones de esta Dirección Provincial N° 88/14, N° 100/14, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección B 114743 y B 114744, con fecha 24 de enero de 2014, se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma ARTECOLA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69319077-7) sito en la calle Rosales N° 691 de la Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, cuyo rubro es fabricación de adhesivos vinílicos, disponiéndose la Clausura Preventiva de los equipos sometidos a presión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11.459, ante la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de la población, los trabajadores y el ambiente;

Que la citada medida preventiva fue convalidada por Disposición de esta Dirección Provincial N° 88/14 y por su igual N° 100/14 se autorizó a la firma a poner en funcionamiento los equipos clausurados por un lapso de sesenta (60) días, intimándosela a realizar diversas tareas;

Que se expidió el Área Técnica señalando que, evaluado el estado de las actuaciones y dado que la empresa realizó los pertinentes ensayos, considera procedente levantar la Clausura Preventiva impuesta, así como intimar nuevamente a la firma al cumplimiento de ciertas tareas;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando, desde el punto de vista de su competencia que, con fundamento en el informe técnico citado precedentemente, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la

Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, y de las Leyes N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 13.757, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos indicados en el informe técnico precitado;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva impuesta sobre una (1) caldera, dos (2) pulmones, un (1) calentador de fluido térmico y nueve (9) reactores, equipos sometidos a presión existentes en el establecimiento perteneciente a la firma ARTECOLA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69319077-7) sito en la calle Rosales N° 691 de la Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, cuyo rubro es fabricación de adhesivos vinílicos, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

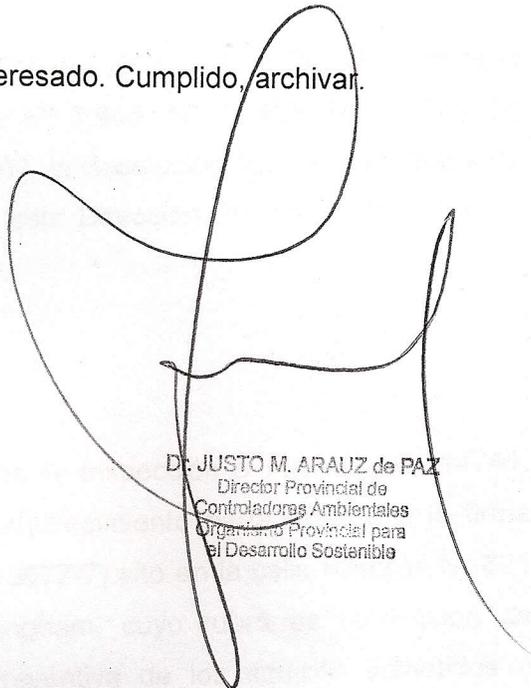
ARTÍCULO 2º. Intimar a la firma citada en el artículo 1º, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de las sanciones a las que hubiere lugar, a realizar las tareas que a continuación se detallan dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente:

1. Acreditar la presentación de los resultados de las mediciones de calidad de aire ante el Área Efluentes Gaseosos de este Organismo Provincial.

2. Acreditar la presentación de un informe técnico con el detalle de las modificaciones que se proyectan realizar en la planta de tratamiento.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 1189 / 2014



Dr. JUSTO M. ARAUZ de PAZ
Director Provincial de
Controladoras Ambientales
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible